

# REVISTA MEXICANA DE HISTORIA DEL DERECHO

SEGUNDA ÉPOCA

Vol. XXVII

ENERO - JUNIO 2013



# Revista Mexicana de Historia del Derecho

Segunda Época

Volumen XXVII

ENERO-JUNIO 2013

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS



# INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

*Director*

Dr. Héctor Fix-Fierro

*Secretaria académico*

Dra. Mónica González Contró

*Jefa del Departamento de Publicaciones*

Dra. Elvia Lucía Flores Ávalos

Revista Mexicana de Historia del Derecho, Segunda Época, vol. XXVII, enero-junio de 2013, es una publicación semestral editada por la Universidad Nacional Autónoma de México a través del Instituto de Investigaciones Jurídicas, Circuito Maestro Mario de la Cueva, Ciudad de la Investigación en Humanidades, Coyoacán, C. P. 04510, México, D. F., tel. 56227474. Editor responsable Óscar Cruz Barney. Reservas de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2011-062110572700.

De las opiniones sustentadas en los trabajos firmados responden exclusivamente sus autores. El hecho de su publicación no implica en manera alguna que esta *Revista* se solidarice con su contenido.

Cuidado de la edición y formación en computadora: Margarita García Castillo.

Diseño de interiores: Margarita García Castillo

Diseño de la portada: Arturo Flores Ávalos.

REVISTA MEXICANA DE HISTORIA DEL DERECHO

*Director*

Dr. Óscar Cruz Barney

*Coordinadora editorial*

Dra. Elvia L. Flores Ávalos

*Consejo de Honor*

Dra. Beatriz Bernal, Dr. José Luis Soberanes

*Consejo Editorial*

Dr. Silvio Zavala; Dra. María del Refugio González; Dr. Andrés Lira González; Dr. José de Jesús López Monroy; Dr. Jorge Adame; Lic. Jaime del Arenal Fenochio; Mtro. Alejandro Mayagoitia; Dr. Rafael Diego Fernández Sotelo; Dr. Marco Antonio Pérez de los Reyes; Dr. Salvador Cárdenas Gutiérrez; Dr. José Enciso Contreras; Dr. Jaime Hernández Díaz.

*Comité Editorial*

Dr. José Antonio Caballero; Dr. Rigoberto Ortiz Treviño; Dr. José Ramón Narváez Hernández; Dr. Juan Pablo Pampillo; Dr. Rafael Estrada Michel; Mtro. Juan Carlos Abreu y Abreu; Dr. Juan Pablo Salazar Andreu; Dr. Juan Ricardo Jiménez Gómez; Jesús Antonio de la Torre Rangel; Mtra. María Audry Luer; Mtro. Fernando Marcín Balsa

*Miembros Correspondientes de la Revista en el Extranjero*

Profª. Linda Arnold (Estados Unidos); Dra. Ana Barrero (España); Dr. Feliciano Barrios (España); Dr. Bernardino Bravo Lira (Chile); Dr. Antonio Dougnac (Chile); Dr. José A. Escudero (España); Dr. Alberto de la Hera (España); Dr. Abelardo Levaggi (Argentina); Dr. Jorge Luján (Guatemala); Dr. José M.

## CONTENIDO

### ESCRITOS

El sapainca como creador de normas penales: visión histórica del derecho mediante el derecho penal inca . . . . .	3
Manuel Sánchez Zorrilla	
Modalidades de tenencia de la tierra en la Nueva España. Siglos XVI y XVII . . . . .	29
Juan Pablo Bolio Ortiz	
Héctor Joaquín Bolio Ortiz	
La representación de la Nueva España en Bayona . . . . .	45
Jorge Chaires Zaragoza	
El crepúsculo de los héroes. El curso insurgente y la edad de plata de la piratería . . . . .	77
Feliciano Gámez Duarte	
El Poder Judicial del Estado de México 1824-1870 . . . . .	103
Mario A. Téllez G.	
Relación Iglesia-Estado en México: el Regio Patronato Indiano y el gobierno mexicano en la primera mitad del siglo XIX . . . . .	117
Óscar Cruz Barney	
La sustanciación de los procesos penales federales, con anterioridad al Código de 1908 . . . . .	151
José Ramón Cossío D.	
Norma general, norma especial: el Código Civil de 1887 y la Ley 89 de 1890, un caso de regulación protectora de las minorías durante la regeneración . . . . .	159
Fernando Mayorga García	

## RESEÑAS

Barrios Pintado, Feliciano, <i>España 1808. El gobierno de la Monarquía</i> , Madrid, Real Academia de la Historia, 2009, 170 pp., ISBN 978-84- 96849-51-8 . . . . .	185
Sara Granda	
Resúmenes / abstracts . . . . .	193

Mariluz Urquijo (Argentina); Dra. Rosa M. Martínez de Codes (España); Dr. Eduardo Martiré (Argentina); Dr. Arturo Muro Romero (España); Dr. Mariano Peset (España); Dr. José Reig Satorres (Ecuador), Dra. Daisy Ripodaz (Argentina), Dr. José Sánchez Arcilla (España); Dr. Ismael Sánchez Bella (España); Dr. Víctor Tau Anzoátegui (Argentina).

Asistente de la revista: Víctor Esqueda.

*Revista Mexicana de Historia del Derecho, Segunda Época del Anuario Mexicano de Historia del Derecho*

ISSN 0188 0837

Primera edición: 15 de junio de 2013

DR © 2013, Universidad Nacional Autónoma de México

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n  
Ciudad de la Investigación en Humanidades  
Ciudad Universitaria, 04510 México, D. F.

Impreso y hecho en México

## NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE COLABORACIONES

1. Sólo se publicarán trabajos originales e inéditos. El idioma oficial de la revista es el español. Los artículos que estén escritos en inglés, francés, italiano o portugués se publicarán en esos mismos idiomas. Se consideran inéditos los que ya hayan sido publicados en los anteriores u otros idiomas y se traduzcan por primera vez al español.
2. Los trabajos deberán entregarse impresos y en versión electrónica. Los primeros deberán estar impresos en láser, escritos a doble espacio, con tamaño de letra 12 puntos y capturados en el procesador de textos MS-Word para DOS versión 5.0 o Word for Windows versiones 6 o 7.  
Estar foliados desde la primera hasta la última hoja, con foliación única y continua, y sin engargolar.
3. La extensión de los trabajos no podrá ser mayor a treinta y cinco páginas tratándose de escritos; quince páginas en documentos.
4. Cada trabajo deberá ir acompañado de lo siguiente: a) un resumen en el idioma en que se presenta de no más de 200 palabras; b) un resumen en inglés de no más de 200 palabras; c) la traducción al inglés del título; d) las palabras clave que identifiquen el contenido del artículo en idioma original y en inglés. Además deberá acompañarse de una carta compromiso indicando que dicho material no ha sido enviado a otra institución para su publicación.
5. En la elaboración de citas deben poner completas de manera uniforme y utilizando la siguiente presentación:

### *Libro o revista*

<sup>1</sup> Fix-Zamudio, Héctor, *Ensayos sobre el derecho de amparo*, México, UNAM, 1993, p. 147.

<sup>2</sup> Valadés, Diego, “Las relaciones de control entre el Legislativo y el Ejecutivo en México”, *Revista Mexicana de Estudios Parlamentarios*, México, vol. I, núm. 1, enero-abril de 1991, p. 205.

<sup>3</sup> *Ibidem*, p. 154.

<sup>4</sup> Fix-Zamudio, Héctor, *op. cit.*, p. 151.

<sup>5</sup> *Idem.*

### *Documentos*

<sup>6</sup> Real cédula sobre la venta de los bienes de obras pías en los reinos de Indias e Islas Filipinas, San Lorenzo, 26 de diciembre de 1804, Archivo General de la Nación, México, Reales Cédulas, t. 192, exp. 141, f. 348-361v.

6. En todo lo no previsto en estas normas, se aplicarán los “Lineamientos y criterios del proceso editorial” del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, <http://www.juridicas.unam.mx/publica/critedit/critedit.pdf>.
7. Todo trabajo deberá contener la dirección del autor, a efecto de mantener correspondencia con él. Asimismo, se indicará la institución donde labora, su cargo académico y, en su caso, teléfono, fax y correo electrónico.
8. Todo material será sometido a dictamen para su publicación.
9. Los trabajos deberán ser enviados, indicando que desean publicarse en *Revista Mexicana de Historia del Derecho*, a la siguiente dirección: Revista Mexicana de Historia del Derecho, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n, Ciudad de la Investigación en Humanidades, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C. P. 04510, México, D. F.

## GUIDELINES FOR SUBMITTING MANUSCRIPTS

1. Only original and unpublished contributions will be accepted. The Academic Journal's official language is Spanish. Contributions written in French, English, Italian or Portuguese will be published in those languages. All the articles that have been already published in the prior languages or others will be considered unedited only if it is their respective first translation to Spanish.
2. All contributions must be handed in printed and in electronic version. The former must be printed in laser printer, double spaced, in font 12 and captured using text processor MS-Word for DOS version 5.0 or Word for Windows versions 6 or 7. The latter should be sent to the e-mail of Cuestiones Constitucionales, always marking the exact date when the printed version was sent.
3. The maximum length of the writings cannot be larger than 35 pages for escritos, 15 for documents.
4. Each contribution should be enclosed with these: a) an abstract in the language in which it is sent of no more than 200 words; b) an abstract in English of no more than 200 words; c) the title's translation to English, c) the key words that identify the content of the article in the original language and in English; d) the title of the writing cannot be longer than one line, avoiding subtitles at all time. If any of these prerequisites is not followed, the contribution will be received as incomplete. Also a covering letter of compromise should be sent, indicating that such material has not ever been sent to other institution for publishing.
5. In the elaboration of quotes, we suggest the following

<sup>1</sup> Fix-Zamudio, Héctor, *Ensayos sobre el derecho de amparo*, México, UNAM, 1993, p. 147.

<sup>2</sup> Valadés, Diego, "Las relaciones de control entre el Legislativo y el Ejecutivo en México", *Revista Mexicana de Estudios Parlamentarios*, México, vol. I, núm. 1, enero-abril de 1991, p. 205.

<sup>3</sup> *Ibidem*, p. 154.

<sup>4</sup> Fix-Zamudio, Héctor, *op. cit.*, p. 151.

<sup>5</sup> *Idem.*

### *Documentos*

<sup>6</sup> Real cédula sobre la venta de los bienes de obras pías en los reinos de Indias e Islas Filipinas, San Lorenzo, 26 de diciembre de 1804, Archivo General de la Nación, México, Reales Cédulas, t. 192, exp. 141, f. 348-361v.

6. In everything not contemplated in these guidelines, the “Lineamientos y criterios del Proceso Editorial” (Guidelines and criteria of the Editorial Process) of the “Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM” (UNAM Institute of Juridical Investigations) will be followed, <http://www.juridicas.unam.mx/publica/critedit/critedit.pdf>.
7. Every contribution must contain the author’s address, in order to maintain correspondence with him. Likewise it must include the institution where he works, the academic degree and in its case, telephone, fax and e-mail address.
8. Every contribution will be subject to an evaluation for its publication.
9. The contributions must be sent indicating they desire to be published in *Revista Mexicana de Historia del Derecho*, to the next address: Revista Mexicana de Historia del Derecho, Instituto de Investigaciones jurídicas de la UNAM, Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n, Ciudad de la Investigación en Humanidades, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C.P. 04510, México, D.F.

*Revista Mexicana de Historia del Derecho, Segunda Época*, vol. XXVII, enero-junio de 2013, editado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, se terminó de imprimir el 15 de junio de 2013 en Impresión y Comunicación Gráfica S. A. de C. V., Manuel Avila Camacho 689, colonia Santa Ma. Aztahuacán, del. Iztapalapa, 09500. Se utilizó tipo *Times New Roman* de 9, 10 y 11 puntos. En esta edición se empleó papel cultural 70 x 95 de 50 kilos para los interiores y cartulina couché de 154 kilos para los forros; consta de 500 ejemplares (impresión *offset*).